



**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA MESA DIRECTIVA**  
**I CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 100 fracción I y 101 el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS 16 ALCALDÍAS Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA SE LLEVE A CABO UN “PROGRAMA EMERGENTE DE REGULARIZACIÓN Y CONDONACIÓN TESTAMENTARIA”, A FIN DE SOLUCIONAR EL GRAVE PROBLEMA NOTARIAL Y TESTAMENTARIO A RAÍZ DE LOS DECESOS POR COVID 19, PROCURANDO ACERCAR ESTOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE PARA EVITAR QUE SE TRASLADEN, ASÍ MISMO PARA SOLICITAR QUE SE REFUERCE EL SERVICIO QUE BRIDAN LAS NOTARÍAS A DISTANCIA**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El pasado 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan provincia de Hubei, China, notificó un conglomerado de casos de neumonía en la ciudad, que posteriormente se determinó que estaban causados por la presencia de un nuevo coronavirus el cual tenía un índice alto de contagios. La epidemia provocada por el virus



**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



Sars-Cov2 fue declarada el 30 de enero de 2020, una emergencia de salud pública de preocupación internacional por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y fue el 11 de marzo de 2020 que el Director General de la Organización Mundial de la Salud, Tedros Adhanom Ghebreyesus, declaró que el coronavirus Covid-19 había pasado de ser una epidemia a una pandemia.

De acuerdo con datos de la OMS, la COVID-19 es la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2, cuyos síntomas principales son la presencia de Fiebre, Tos y Cansancio y entre los síntomas menos frecuentes se encuentran pérdida del gusto o el olfato, congestión nasal, conjuntivitis (enrojecimiento ocular), dolor de garganta, dolor de cabeza, dolores musculares o articulares, diferentes tipos de erupciones cutáneas, náuseas o vómitos, diarrea, escalofríos o vértigo. La misma Organización menciona que las personas de cualquier edad que tengan fiebre o tos y además respiren con dificultad, sientan dolor u opresión en el pecho o tengan dificultades para hablar o moverse deben solicitar atención médica inmediatamente.

De acuerdo con datos de la OMS se establece que entre las personas que desarrollan síntomas, la mayoría (alrededor del 80%) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de recibir tratamiento hospitalario. Alrededor del 15% desarrollan una enfermedad grave y requieren oxígeno y el 5% llegan a un estado crítico y precisan cuidados intensivos y que las complicaciones que pueden llevar a la muerte están la insuficiencia respiratoria, el síndrome de dificultad respiratoria aguda, la septicemia y el choque septicémico, la tromboembolia y/o la insuficiencia multiorgánica, incluidas las lesiones cardíacas, hepáticas y renales.<sup>1</sup>

En México los primeros dos casos de coronavirus se presentaron el pasado 27 de febrero de 2020, el primero de ellos en la Ciudad de México y el segundo en Sinaloa. Desde esa fecha y hasta el 14 de febrero de 2021, en nuestro país existían un total de 1,992,794 casos positivos, así como 174,207 defunciones.<sup>2</sup> En tanto en la Ciudad de México se tenía un registro de 522,875 casos confirmados y 32,480 defunciones.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> ¿Qué ocurre a las personas que contraen la Covid-19? en <https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/coronavirus-disease-covid-19>

<sup>2</sup> Gobierno Federal, Comunicado Técnico Diario, Covid-19, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/615887/Comunicado\\_Tecnico\\_Diario\\_COVID-19\\_2021.02.14.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/615887/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.02.14.pdf) 14 de febrero de 2021

<sup>3</sup> Gobierno de la Ciudad de México, Reporte Diario Covid-19 [https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Reportes%20CSP/CS\\_14\\_FEBRERO\\_Nocturno\\_compressed.pdf?fbclid=IwAR2Fg9lyav5-3kenQ5w-o2vXOkKRicDowLCm5XTy8SE143Q-yAp26FXpK0](https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Reportes%20CSP/CS_14_FEBRERO_Nocturno_compressed.pdf?fbclid=IwAR2Fg9lyav5-3kenQ5w-o2vXOkKRicDowLCm5XTy8SE143Q-yAp26FXpK0) 14 de febrero de 2021



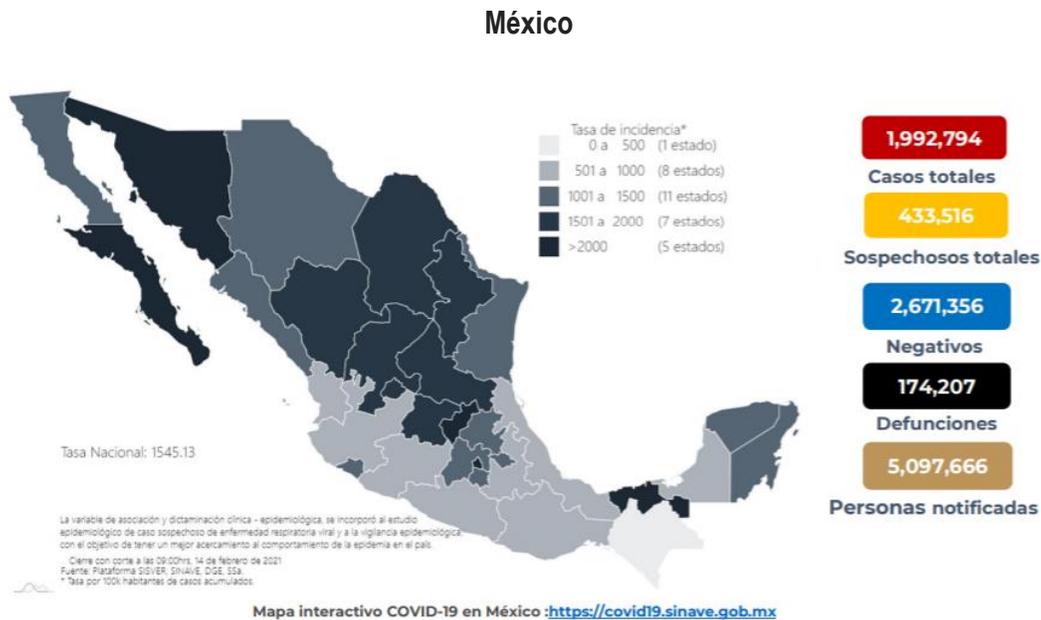
# DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN

## COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



### PROBLEMÁTICA

El virus provocado por la epidemia Sars-Cov2 ha dejado hasta el 14 de febrero de 2021, en nuestro país existían un total de 1,992,794 casos positivos, así como **174,207 defunciones**.<sup>4</sup> En tanto en la Ciudad de México se tenía un registro de 522,875 casos confirmados y **32,480 defunciones**.<sup>5</sup>



Datos del 14 de febrero de 2021

LEGISLATURA

<sup>4</sup> Gobierno Federal, Comunicado Técnico Diario, Covid-19, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/615887/Comunicado\\_Tecnico\\_Diario\\_COVID-19\\_2021.02.14.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/615887/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.02.14.pdf) 14 de febrero de 2021

<sup>5</sup> Gobierno de la Ciudad de México, Reporte Diario Covid-19 [https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Reportes%20CSP/CS\\_14\\_FEBRERO\\_Nocturno\\_compressed.pdf?fbclid=IwAR2Fg9lyav5-3kenQ5w-o2vXOkKRicDowLCm5XTy8SE143Q-yAp26FXpK0](https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Reportes%20CSP/CS_14_FEBRERO_Nocturno_compressed.pdf?fbclid=IwAR2Fg9lyav5-3kenQ5w-o2vXOkKRicDowLCm5XTy8SE143Q-yAp26FXpK0) 14 de febrero de 2021



**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



Ciudad de México



Datos del 24 de febrero de 2021

Actualmente **la Ciudad de México es el estado con el mayor número de decesos** en nuestro país ocasionados por el coronavirus. La mayoría de dichas muertes han tomado totalmente por sorpresa a las familias de la Ciudad de México que, tras el fallecimiento de sus familiares, se ven envueltos en otra gran problemática si es que su familiar no dejó un testamento realizado. Si una persona fallece y no deja un testamento realizado, los problemas van a surgir para los herederos, que han de gastarse más dinero y más tiempo en resolver la herencia. La gran problemática a la que se enfrenta la familia a gastos considerables y pérdidas de tiempo. Con frecuencia, también se enfrentará a problemas muy serios entre quienes consideren tener derecho a recibir los bienes del difunto. Cuando alguien fallece sin haber hecho un testamento, el intestado se tramita en una Notaría si se cumplen ciertos requisitos de ley, o ante un juzgado de lo familiar con ayuda de un abogado. Cuando alguien fallece sin haber hecho su testamento, el Juez o el Notario que atiendan el caso determinan qué personas son las herederas por ley. Por esta razón, un testamento



**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



es una opción para evitar malos entendidos cuando se conceden bienes y propiedades tras la muerte, además que para otorgarlo solamente se tiene que acudir al notario público con identificación oficial.

De acuerdo al Gobierno de México, el testamento es un acto personalísimo, es decir, debe ser otorgado personalmente por el testador sin que pueda admitirse ninguna clase de representación o suplencia de la voluntad. Es un acto libre, las disposiciones son hechas a entera voluntad del testador. El testador es libre para establecer las condiciones al disponer de sus bienes. El testamento es un acto jurídico solemne, es decir, para que sea válido debe cumplir con los requisitos que la ley establece. Los beneficios que trae el realizar un testamento es que garantiza que se dispondrá de los bienes y derechos con la precisión que haya señalado el testador. Con ello se evitan conflictos familiares, gastos innecesarios y trámites desgastantes. Se reconocen a los hijos procreados. Permite designar al tutor que se hará cargo de los hijos menores de edad o incapaces del testador. Designa un albacea, quien fungirá como una especie de “representante legal” del finado. El albacea se encargará de verificar que la distribución del patrimonio se haga en los términos establecidos en el testamento. Asimismo, velará por que se cumplan cabalmente las obligaciones del finado. Entre las funciones del albacea se encuentran formular inventario de los bienes y derechos, así como las deudas del difunto, en caso que existieran, y administrar los bienes de la herencia hasta su entrega a los herederos o legatarios. Se otorga ante un Notario Público, quien da fe de la voluntad del testador y en su momento elabora el aviso testamentario, que se registra en el Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad o en algún otro archivo gubernamental que la ley determine. Con ello se tiene certeza de que no será alterada la voluntad del testador. Se designan herederos, que son las personas que recibe una parte o la totalidad de la herencia de la persona fallecida. Se designan herederos cuando el testador señala a título universal que una o varias personas recibirán sus bienes en las proporciones o porcentajes que el propio testador haya decidido. En este caso se reciben todos los bienes, derechos y obligaciones que el fallecido tenía al momento de su muerte. Se designan legatarios que son personas favorecidas por el testador con uno o varios bienes o derechos específicos a su nombre. Al designar un legatario, se elige un bien particular, un objeto determinado o una cantidad de dinero específica, la cual no será del heredero, sino de la persona designada como legataria.

Como podemos ver, un testamento es la única forma legal, segura y eficaz para que cuando una persona fallece sus bienes y derechos vayan a quien ella decida. En nuestro país el testamento se puede realizar desde los 16 años. Este documento se realiza ante un notario y no se requieren testigos, una de las ventajas es que el testamento puede



**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



realizarse cuantas veces se desee y sólo es válido el último testamento que se haya realizado legalmente. La copia del testamento se entrega a quien lo otorga. El original queda siempre en el libro del Notario. Los temas más esenciales dentro del testamento están la elección del albacea que es quién entregará sus bienes a los herederos, la elección de quién encomendará el cuidado y educación de sus hijos menores, y si se quiere dejar una pensión alimenticia para una persona especial.

Sin embargo, es importante mencionar que en nuestro país desde tiempo atrás, no hay una cultura testamentaria. En 2018 el Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM) destacaba que solo un poco más de 5% de la población mexicana que está en edad para otorgar testamento lo había hecho, por lo que se requiere fomentar la cultura testamentaria en el país. el “Registro Nacional de Avisos de Testamento (Renat) cuenta con solo cinco millones 425,000 testamentos”<sup>6</sup>

Desde hace uno años el Gobierno declaró a septiembre como el mes del testamento a nivel nacional, el objetivo principal es promover entre los ciudadanos la realización del testamento y promover una cultura testamentaria en el país, a través del otorgamiento de descuentos en los honorarios que cobran los notarios por realizar este trámite. Además, de que durante este periodo las Notarías asesorarán a las personas sobre la importancia de dar certeza a la voluntad de las personas sobre su patrimonio, aún después de la muerte.

Además, la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (Cejur), y el Colegio de Notarios, lleva a cabo una Jornada Notarial durante el mes de abril con el que se apoya a a los habitantes en la elaboración de testamentos, transmisión o adquisición de bienes inmuebles, protocolización de títulos de propiedad, entre otros trámites con importantes descuentos. Sin embargo, es importante mencionar que ni aun así existe un aumento en la elaboración de los testamentos por parte de los ciudadanos.

La Jornada Notarial otorgará reducciones sustantivas en el pago de impuestos y honorarios notariales para la elaboración de escrituras, sucesiones y testamentos. El descuento en el trámite de escrituración va del 10 hasta el 60 por ciento respecto a su costo ordinario y en sucesiones el beneficio será hasta del 80 por ciento.

---

<sup>6</sup> Notimex, **Cultura testamentaria avanza lento en México**, en <https://idconline.mx/corporativo/2018/09/04/cultura-testamentaria-avanza-lento-en-mexico> Consultado el 13 de febrero



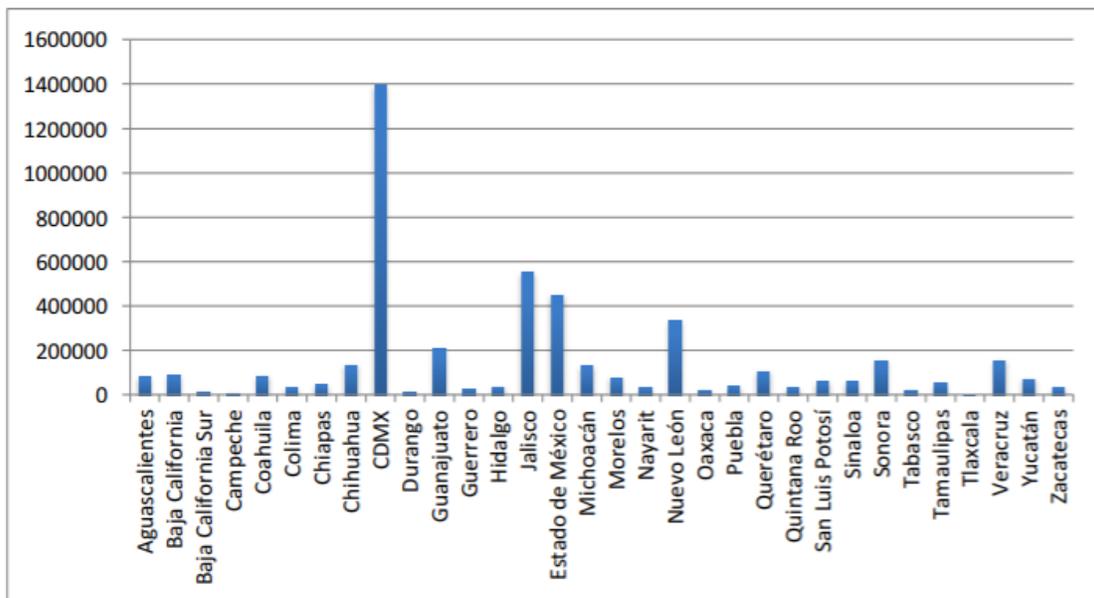
# DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN

## COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



Históricamente la Ciudad de México es la entidad donde más testamentos se han elaborado, pero gracias a campañas y la promoción, la cultura para conferir un bien logró alcanzar un mayor registro en los estados de Guanajuato y Puebla, ya que durante el periodo 2016-2017 su crecimiento se reflejó en cifras de 65 y 53%, en ese orden, los más altos del país.

**Testamentos otorgados por Entidad Federativa desde el 2001**



Datos 2017<sup>7</sup>

Si bien es cierto que la Ciudad de México es la entidad en la que más testamentos se han realizado, el no dejar testamento se ha convertido en un gran problema, de acuerdo con expertos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México la creciente cifra de muertes por la epidemia de COVID-19 en México heredó ya un caos y serios problemas en materia testamentaria y añaden que “En la CDMX aproximadamente sólo uno de cada 20 ciudadanos realizó su testamento, por lo que, si en la ciudad habitan aproximadamente 20

<sup>7</sup> Persiste en México baja cultura testamentaria, en <https://concursovideomestestamento.com/wp-content/uploads/2018/07/Boleti%cc%81n-Cultura-Testamentaria-2017-VF.pdf>



**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



millones de personas, tendremos un estimado de un millón de testamentos, por lo que sólo el 5 por ciento de la población cuenta con su testamento”<sup>8</sup> El 94 por ciento de las personas que han fallecido por covid-19 en México no dejó testamento, lo que se convierte en un problema al interior de una familia.

Es importante mencionar que, ante la declaratoria del Semáforo Rojo en la Ciudad de México, hecha por la Jefa de Gobierno de la CDMX, Claudia Scheinbaum, por la emergencia sanitaria por Covid-19, **las notarías fueron consideradas como actividad esencial** por lo que la actividad notarial continuo operando a través de la atención a usuarios en alguna que se encuentre de guardia.

De hecho, en la página de notarios de la Ciudad de México se puede leer que:

“Dada la naturaleza de actividad esencial que tiene el notariado, en esta etapa de color rojo del semáforo preventivo, los servicios se otorgan solicitando los mismos a las notarías de guardia.

Esta guardia consiste en que diariamente diversas notarías se encuentran a disposición de usuarios que soliciten servicios de forma urgente. Asimismo, se brinda respuesta a asesorías y peticiones de servicios que se reciban vía telefónica en las oficinas del Colegio de Notarios.

El primer contacto es por vía telefónica. La notaría de guardia orienta a solicitantes sobre los servicios que requiere. Una vez avanzado cualquier proceso notarial, el usuario es guiado sobre los procedimientos, documentos y trámites a realizar. Sólo cuando sea estrictamente necesario -firma del protocolo notarial- se cita en las oficinas de la notaría bajo todas las medidas preventivas de sanidad, con la finalidad de salvaguardar la salud de usuarios y colaboradores de la notaría.”<sup>9</sup>

## I LEGISLATURA

---

<sup>8</sup> Víctor Sánchez, **Un nuevo problema por la pandemia: surge caos en México por falta de testamentos**, en <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/deja-covid-caos-ante-la-carencia-de-testamentos-falta-apoyo-de-gobierno> Consultado el 14 de febrero de 2020

<sup>9</sup> Colegio de Notarios de la Ciudad de México, <https://colegiodenotarios.org.mx/> , Consultado el 14 de febrero de 2020



**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** – El Código Civil del Distrito Federal, establece en su artículo 1282 que “- La herencia se defiere por la voluntad del testador o por disposición de la ley. La primera se llama testamentaria, y la segunda legítima.”

**SEGUNDO.** – Que en el artículo 1295 de ese mismo ordenamiento se establece que el “Testamento es un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte.”

**TERCERO.** – Que, si bien es cierto que tanto a nivel nacional, así como a nivel local en la Ciudad de México se llevan a cabo Jornadas Notariales durante los meses de abril y septiembre con la finalidad de que los ciudadanos puedan regularizar su situación patrimonial para evitar dejar problemas a las familias y que se ha logrado que la Ciudad de México sea la que cuenta con un mayor número de testamentos, este esfuerzo no ha sido suficiente debido a que solo una de cada 20 personas ha realizado este documento

**CUARTO.** – Que actualmente de acuerdo con datos del Gobierno de México, existen 4.6 millones de avisos de testamentos registrados en el país, es decir, poco menos del 4% de la población tiene un testamento y que Los Estados que reflejan una mayor cultura testamentaria son la Ciudad de México con el 29% de los testamentos registrados en el país, seguida por Jalisco y el Estado de México con 11%.

**QUINTO.** - – Que a raíz de la epidemia Sars-Cov2, las muertes de la Ciudad de México han ascendido a 32,480 defunciones, las cuales en su mayoría no realizaron un testamento, con lo cual se encuentran en riesgo los bienes del difunto y de familias enteras

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a Consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

**ÚNICO.** - Para solicitar al Gobierno de la Ciudad de México, que de manera coordinada con las 16 Alcaldías y la Consejería Jurídica se lleve a cabo un “**Programa Emergente de Regularización y condonación Testamentaria**”, a fin de solucionar el grave problema notarial y testamentario a raíz de los decesos por COVID 19, procurando



**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



acercar estos servicios a la población vulnerable para evitar que se trasladen, así mismo para solicitar que se refuerce el servicio que brindan las notarías a distancia.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:  
*Victor Hugo Lobo Roman*  
FEBF84ACD0644ED...

**DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**

Dado en Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México a los 18 días del mes de febrero de 2021

I LEGISLATURA